

## ACTA DE AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0020 DE 2022

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS – ARMA – ANSERMA –BELALCAZAR – CHINCHINA –FILADELFIA – LA DORADA – GUARINOCITO –NEIRA – KILOMETRO 41 – MARQUETALIA – MARULANDA – MANZANARES- MARMATO – PALESTINA – ARAUCA – RIOSUCIO – RISARALDA – SALAMINA – SAMANA- SAN JOSE – SUPIA – VICTORIA – VITERBO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.436.598.970) INCLUIDO IVA.

En Manizales Caldas, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2022, a las 10:00 a.m. hora y fecha programada para la Audiencia de Aclaraciones y Análisis de Riesgos de la Solicitud Pública de Ofertas N° 020 de 2022, en las instalaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se procede a levantar la presente acta dejando constancia que NO se contó con la presencia de posibles proponentes.



Valentina Agudelo <valentina.agudelo@urbaser.co>

Vie 11/02/2022 8:48

Para: Observaciones

CC: Isaac Sanchez Salcedo <isaac.sanchez@urbaser.co> y 2 más

Buenos días

Solicitamos por favor se nos aclare lo siguiente:

1. Si bien solicitan allegar el RUP, no es claro si los indicadores financieros que se tendrán en cuenta serán los reflejados allí, o la situación financiera con corte a septiembre de 2021.
2. Debido a que nos es claro para los proponentes y la ambigüedad que genera, solicitamos ampliar los plazos para presentar oferta



#### Condiciones del Contrato:

**Experiencia:** Se considera necesario que la experiencia mínima sea mayor o igual a 25.000 suscriptores, debido a que desde este rango la complejidad y calidad de en proceso comercial, exige un nivel mayor. Ahora bien, NO tiene sentido exigir más de 80.000 suscriptores, cuando este tamaño se reparte en varios municipios y se corrige la exigencia de la calidad del servicio con rendimientos del personal aplicados a mayores mercados de 1.000 suscriptores.

En el evento que la toma de la lectura sea a través de dispositivo electrónico (TPL, celular u otro medio) los costos de adecuación para transmitir la información, los cubre el Contratante? Y si fuese afirmativo, no se enuncia los protocolos de homologación o tramite de transferencia de datos.

Numeral 4.2. inciso 3: En la consideración que el contratista dará retiro inmediato al personal por solicitud de EMPOCALDAS por algún motivo de incumplimiento a las causales señaladas en el contrato, se debe tener en cuenta que el régimen laboral colombiano prevé condiciones a las empresas para garantizar un debido proceso de defensa del trabajador en caso de una acción disciplinaria. Consideramos que la medida desborda el régimen legal laboral colombiano, y que estas consideraciones deberán tomar en cuenta las normas generales previstas como esquemas de control y seguimiento al accionar de un colaborador.

Numeral 4.10: No se explica el procedimiento que se aplicara para la determinación de los errores en lectura o entrega de facturas, debería estar escrito el procedimiento. Y si estos no son imputables al contratista, ¿qué pasa?

**Respuesta Punto 1:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. aclara que los indicadores financieros se tendrán en cuenta con base en los documentos de carácter financiero exigidos en el numeral 2.2. de los términos de referencia.

**Respuesta Punto 2:** EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no accede a su solicitud toda vez que en los términos de referencia se establece que se podrá ampliar el plazo para presentar oferta cuando lo solicite, al menos dos (02) de los posibles proponentes.

**Respuesta Punto 3:** Empocaldas S.A. E.S.P. está dividida y presta el servicio en 24 seccionales, por lo tanto; hay seccionales como La Dorada que tiene casi 23 mil usuarios y/o suscriptores, si bien no todas las lecturas se hacen simultaneas en las seccionales, pero si hay seccionales que se leen al mismo tiempo, esto quiere decir que en un proceso de lecturas se pueden estar leyendo simultáneamente 50 mil usuarios y/o suscriptores, por eso exigimos una experiencia mayor a 80 mil suscriptores.

**Respuesta Punto 4:** Los dispositivos electrónicos en este caso celulares móviles los cubre la empresa, en cuanto la trasferencia de información se realiza por medio de internet y datos móviles en cada uno de los celulares, gasto asumido por el contratista, el protocolo es vía internet y datos móviles para transferir la información a la plataforma.

**Respuesta Punto 5:** se solicita la verificación de un abogado para responder la solicitud del punto 3.


**Respuesta Punto 6:** En estos casos, serán necesarios remitirnos a las responsabilidades que sean propias del empleador, así como aquellas que estén reguladas en el derecho laboral y dentro de la legislación comercial.



**Respuesta Punto 7:** Empocaldas S.A. E.S.P. tiene un procedimiento como lo es: PRO-CS-08 Lectura de medidores, el cual cuenta con políticas y normas que se deben llevar a cabo y cumplir de la mejor manera, en caso de que se incumplan por parte del contratista y los usuarios y/o suscriptores presenten una queja o reclamo ante la empresa y se determine que fue por error de lectura, error en la entrega de factura o error en suspensión del servicio por parte del contratista, se descontara dicho valor en la factura del mes correspondiente al contratista.

A la presente audiencia se hicieron presentes en representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, la Doctora BERTHA LUCIA GUZMÁN DÍAZ, Secretaria General, JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS Jefe Dpto. Comercial y JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA abogado adscrito a la Secretaría General.

No siendo otro el motivo de la presente se firma por los que en ella intervinieron.



**BERTHA LUCIA GUZMAN DIAZ**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**JULIAN ELIECER FONSECA ARIAS**  
Jefe Dpto. Comercial  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA**  
Abogado Secretaría General  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

